

gos Regulares del Santo Sepulcro, la qual tiene en España un Convento de Religiosos y otro de Religiosas.

La Religion de Canónigos Regulares Premonstratenses tuvo por Patron y principio á San Norberto, quien fundó la primera casa en Francia, en el Obispado de Leon, cerca del Lugar de Covi, el año de 1120, y entró en España el de 1145, siendo su primer Monasterio el de Retuerta. Tiene una Provincia con 17 Conventos de Religiosos y dos de Religiosas al ordinario.

Inocencio III, año de 1204, fundó la Religion de Canónigos Regulares de Santi Spiritus in Saxia. Tiene en España una Provincia con 8 hospitales y 4 Conventos de Religiosas.

La Religion de Canónigos Regulares de San Antonio Abad tuvo su principio por dos Caballeros Don Gaston y Girondo su hijo, en Francia, Diócesis de Viena, en el Lugar de la Mota, año de 1095. Tiene dos Provincias, la Encomienda mayor de Castro-Xeriz con 22 hospitales, y la Preceptoría general de Olite con 14.

La Congregacion de San Jorge in Alga, que llamamos de San Lorenzo Justiano, principió el año de 1404, á instan-  
cia

cia de Don Bartolomé Colona, en las cercanías de la ciudad de Vicencia; tiene en España 3 Conventos de Religiosas al ordinario.

La Religion de Clérigos Regulares dichos Teatinos, tuvo en Roma su origen año de 1524, y por fundador á San Cayetano. Introdúxose en España año de 1630 y en ella tiene 5 casas de Religiosos.

San Felipe Neri estableció en Roma el año de 1575 la Congregacion de Sacerdotes del Oratorio: Tráxola á España y fundó en Valencia el primer Oratorio, año de 1645, Don Luis Crespi de Borja, Obispo que fué de Orihuela y Plascencia; y tienen estos Reynos 20 Oratorios ó Casas.

Tuvo principio la Religion de Clérigos Regulares Menores de la ciudad de Napoles, año de 1588, siendo sus fundadores los VV. PP. Juan Agustin Adorno, Francisco y Agustin Caracholi. Paso la á España el año 1594 el P. Francisco Caracholi, y tiene en ella dos Provincias; la de Castilla con 11 Casas, y la de Andalucía con 4.

San Camilo de Lelis principió la Religion de Clérigos Regulares Ministros de los  
en-

enfermos, aprobándola el Pontífice Sixto V, el año de 1586; introduciéndola en España el de 1643, el R. P. Miguel Juan de Monserrat. Tiene una Provincia con 6 Casas.

La Religion de Clérigos pobres de la Escuela Pía tuvo su principio en Roma año de 1597, en la Parroquial de Santa Dorotéa, siendo su fundador San Joseph de Calasanz, natural de Aragon. Por unos PP. Sardos se introduxo en España el año de 1676, y fué su primer Colegio en Barbastro. Tiene en este Reyno una Provincia con 17 Colegios.

La Congregacion de la Mision fué instituida en Francia año de 1625, por San Vicente de Paul, y trasladóse á España desde Italia año de 1704, donde tiene dos Seminarios.

El P. Don Francisco Ferrer, natural de la villa de Monesma, Reyno de Aragon, dió principio á la Congregacion de Clérigos Seculares Misioneros, el año de 1712; y tiene en España 9 Seminarios.

Santa Brígida fué fundadora de la Religion de su nombre el año de 1344; fué ilustre y natural del Reyno de Suecia. Edificóse en Valladolid la primera Casa, y tiene en España 5 Conventos.

La



La Religion de la Compañía de María , fué fundada por la Venerable Madre Juana de Lestonac , natural de Burdeos , el año de 1607 , y traladóse á España el de 1650 , donde tiene 5 Colegios.

### §. XIX.

#### *De las Ordenes Militares extinguidas.*

**L**a Orden de la *Encina* , la instituyó para ir contra los Moros el Rey de Navarra Don García Ximenez. Era su divisa una Encina de sinople y sobre ella una cruz ancorada de Gules. Estaban en una parte del Estandarte tres Coronas , y en el reverso la divisa de la orden y el epígrafe : *Non timebo millia circumdantes me.* Tuvo encomiendas.

Instituyó la Orden Militar de Caballería llamada de los *Lirios* á honor de la inmaculada Concepcion de Nuestra Señora el Rey Don Sancho IV de Navarra año de 1023. Era su destino pelear contra los Moros y su divisa dos ramos de lirios cruzados , y en medio una imagen de la Anunciacion , y en el reverso un mote



te que decía: *Deus primum Christianum servet*. Por una parte llevaba el estandarte la divisa de la Orden, y por la otra una cadena, cuyo remate abrazaba una Real Corona.

El Rey Don Alonso I en Aragon y Navarra, y VII de Castilla instituyó la Orden Militar de *San Salvador* año de 1118, para expeler los Moros de Zaragoza y otros pueblos. Era su divisa la imagen del Salvador sobre hábito blanco, y obtuvo muchas encomiendas y rentas.

Don Ramon Berenguer, último Conde de Barcelona, año de 1150 instituyó en Tortosa la Orden Militar de mugeres, llamada del *Acha*, con motivo de haber defendido las Matronas de Tortosa á esta ciudad contra los Moros, el año de 1149. Era su divisa un acha de carmesí ó grana, sobre un escapulario dicho del pasatiempo. Gozaban privilegios, como el de preceder á los hombres en algunos actos públicos.

La Orden Militar de *Monte Gaudio*, tuvo principio por algunos Caballeros el año de 1180, tomando el nombre de una montaña dicha así extramuros de Jerusalén. Creen la introduxo en España el Conde Don Berenguer hácia el año 1143. Era

blanco su hábito; con una cruz octógona de Gules, y tenía el estandarte por una parte á Nuestra Señora, y por la otra la cruz de la Orden. Extinguióse el año de 1221, incorporándose á la de Calatrava.

No se sabe quién dió principio á la Orden Militar llamada de *Truxillo*, aunque consta fué erigida por los años 1190; pero se sabe que el Rey Don Alonso IX la incorporó con la orden de Calatrava el año 1196. Era su instituto acompañar la persona del Rey, quando hacía Jornadas, y su divisa una estrella de plata, pendiente de una cadena.

El Rey Don Pedro II de Aragon erigió la Orden Militar de *San Jorge de Alfama*, en 24 de Septiembre de 1201, en el Principado de Cataluña, Diócesis de Tortosa, á cinco leguas de esta ciudad, en agradecimiento de las visibles asistencias con que auxilió sus conquistas el Santo; Benedicto XIII, á súplica del Rey Don Martin, la incorporó con la Orden de Montesa, año de 1400. Era su insignia una cruz llana de Gules, la que tomaron los Caballeros de Montesa, dexando la cruz de Sable que usaban ántes.

Por los años 1270 fundó la Militar Orden

den de *Santa María de España* el Rey Don Alonso el Sabio, en loor de la Virgen, é incorporóse en el de 1280 á la Orden de Santiago; ignoramos su divisa.

La Militar Orden de la *Banda* la instituyó el Rey Don Alonso XI de Castilla, en la ciudad de Vitoria año de 1332. Tenía por divisa una banda ó cinta de Gules ancha de tres dedos, que traían cruzada desde el hombro derecho al flanco izquierdo.

El Rey Don Juan I de Castilla, en 25 de Julio de 1383, instituyó la Orden Militar de la *Paloma*, en la Iglesia Catedral de Segovia. Era su divisa una paloma blanca suspendida de un collar de oro y rodeada de rayos. Comprehendía su instituto el amparo de las doncellas, viudas y pupilos.

Al mismo tiempo erigió otra Orden Militar dicha de la *Razon*, distinguiéndose sus Caballeros por un estandarte plegado por medio y de una cadena suspenso, que llevaban descubierto, quando salía el Rey.

Don Fernando I llamado el honesto, fundó, en Aragon año de 1413, la Orden Militar de las *Azucenas* ó Jarra de Nuestra Señora. Era su divisa un collar de oro,



con una jarra y azucenas en el centro, un grifo pendiente de él, y la imagen de la Virgen, con un niño Jesus.

La Orden Militar de la *Escama* no se encuentra quien la principió, aunque algunos quieren fuese su fundador el Rey Don Juan II de Castilla, año de 1420, y otros sienten que fué el Rey Don Alonso XI, el año de 1318. Era su divisa una cruz paté de Gules, compuesta de escamas.

Instituyó la Orden Militar de *Borgoña* el Emperador Cárlos V, después de la conquista del Reyno de Tunez, el día 22 de Julio de 1535. Fué su divisa una cadena de oro, de la que pendía una cruz de Borgoña: esto es, dos bastones ñudados, en el centro un cepillo, en medio el eslabon y pedernal con llamas, y unas letras que decían *Barbaria*. Era el collar semejante al del Toysón.

## §. XX

### *De las Ordenes Militares existentes.*

**L**a Orden Militar de *Calatrava* tuvo en Castilla su principio, reynando Don San-

San-

Sancho III el deseado, año de 1158. Fué su primera divisa una Muceta, la que se conmutó, con la venia de Benedicto XIII, en una cruz floreada y cantonada de ocho círculos, acostados y unidos al centro, y formados de un cordon que sale de las hojas de la flor. Compónese esta Orden de un Comendador mayor, Comendador mayor de Alcañiz, Clavero, Prior del Sacro Convento, Sacristan mayor, Obrería, cincuenta y siete Encomiendas, trece Prioratos, dos Conventos de Religiosos y tres de Religiosas.

La Orden Militar de *Santiago*, tuvo en Galicia su principio, año de 1170 reynando Don Fernando II de Leon, cerca de Santiago en un Convento de Canónigos Reglares de San Agustin llamado del Hoyo. Es su divisa una espada de Gules en forma de cruz. Tiene el Prior de Santiago de Uclés, Prior de San Marcos de Leon, Comendador mayor de Castilla, Comendador mayor de Leon, y Comendador mayor de Montalvan por la corona de Aragon; 88 encomiendas, dos Prioratos, 4 Conventos de Religiosos y 7 de Religiosas.

La Orden Militar de Caballería de *Al-*

*cántara*, que se llamó de San Julian de Pereyro, por haber tenido principio en este lugar, en una Ermita junto al río Coca, diez leguas de Ciudad Rodrigo, reynando Don Fernando II de Leon. Fueron sus fundadores dos hermanos, Don Suero Fernandez, y Don Gomez Fernandez Barrientos, naturales de Salamanca, año de 1156. Es su divisa una cruz de Sinople, de la forma y figura de la de Calatrava, con sola la diferencia del color. Tiene el Prior mayor del Sacro Convento, Comendador mayor, Clavería, Sacristan mayor y Prior de Magacela; 37 encomiendas, dos Prioratos, dos Conventos de Religiosos y otros dos de Religiosas.

Fundó la Orden Militar de *Montesa* Don Jayme II, Rey de Aragon y Valencia, con motivo de la extincion de los Templarios, el Domingo 22 de Julio de 1319. Tomó por cabeza y nombre á la villa de Montesa, que había sido de los Templarios. Fué su primera divisa una cruz de Sable; pero con motivo de haberse incorporado en esta Orden la de San Jorge de Alfama, la dexó y tomó la cruz llana de Gules que usan al presente. Tiene un Lugar Teniente General del Señor Maestre,

Co-



Comendador mayor, Clavería, Prior del Sacro Convento y Sacristan mayor; 13 Encomiendas, 7 Prioratos y 2 Conventos de Religiosos.

La insigne Orden de Caballería del *Toysón de Oro*, fué instituida por Felipe II llamado el Bueno, Duque de Borgoña y Conde de Flandes, el día 10 de Enero de 1429. Está compuesto el collar de esta Orden de eslabones dobles entrelazados de pedernales ó piedras centellantes, inflamadas de fuego con esmaltes de azul y los rayos de roxo: en el cabo un cordero ó Toysón, esto es, la piel de un carnero con su lana. Extendió Carlos V el número de Caballeros hasta 51, hay al presente 40, un Canciller, un Greffier y un Rey de Armas.

La Real y Distinguida Orden Española de *Carlos III*, fué instituida por el Rey nuestro Señor á 19 de Septiembre de 1771. Es S. M. el Xefe y gran Maestre de esta órden, la qual se compone de sesenta Caballeros Grandes Cruces y doscientos Caballeros Pensionados. Es la divisa de los Grandes Cruces una banda ancha azul celeste con perfiles blancos, terciada desde el hombro derecho á la faltriquera iz-

quierda , y sobre esta una cruz que tiene por un lado la imagen de la Concepcion y por el otro la cifra del Rey , con el mote al rededor *Virtuti et Merito* , y encima una Corona Real ; también llevan sobre el costado izquierdo la cruz bordada de plata , y los días solemes un collar de oro sobre los hombros. La insignia de los Caballeros Pensionados es la misma cruz mas pequeña , colgada de la propia cinta mas estrecha.

La Religion Hierosolimitana Hospitallaria de la Orden Militar de *San Juan*, que llaman de Malta , tuvo su principio en el Siglo XI por un nombrado Gerardo , de nacion Provenzal , Prefecto y Rector de una Hospedería y Hospital que establecieron en Jerusalén por los años de 1048. Es la divisa una cruz de oro esmáltada de blanco , con ocho puntas en que se simbolizan las Bienaventuranzas , pendiente de una cinta negra. Divídese esta Religion en ocho lenguas , y á sus dignidades y encomiendas obtan los naturales de cada una de ellas. Distínguense estas lenguas en la de Provenza , Albornia , Francia , Italia , Aragon , Inglaterra , Alemania , Castilla y Leon. Tiene en España el gran Prior de

de Castilla y Leon, Baylío de Lora, Baylío del Santo Sepulcro de Toro, y Baylío de Nueve Villas; 98. Encomiendas, 24 Prioratos, 4 Conventos de Religiosos y 8 de Religiosas.

§. XXI.  
De las Divisiones antiguas de España y sus Magistrados.

Segun Tito Livio hizose España Provincia Romana el año 547 de la fundacion de Roma, imponiendo Leyes, tributos y nombrando Magistrados con título de Pro-Pretores. Dividieron á España en Citerior y Ulterior, creando Pretores en 557, y diez Legados después de la guerra contra Viriato. Gobernó á España Augusto con tres Magistrados, dividiéndola Adriano en seis Provincias, la Bética y la Lusitania Cónsulares, la Cartaginense, Tarraconense, Galicia y la Mauritania Tingitana Presidiales; y Constantino añadió por séptima Provincia las islas Baleares, creando el Prefecto Pretorio. Había otros Magistrados como Cónsules, Presidentes, Vicarios, Quēstorees y otros mas in-



inferiores, con el nombre de *Dum Viros*, *Trium Viros*, *Quatuor Viros*, *Quinque Viros*, *Septem Viros*, *Decem Viros*, *Quindecim Viros*, Decuriones y Edilicios. Numeraban asimismo entre los oficios de la República á los Defensores, Curadores, Prefecto del Pósito, Obispo ó Inspector de Abastos, el Librepende ó Fiel, y los Edilios. Refiere Plinio en la Bética quatro Pueblos, donde se celebraban sus Audiencias: siete en la España Citerior; 175 poblaciones en la Bética, en que se incluían 8 Colonias, 8 Municipios, 29 pueblos Latinos, 6 Libres, 2 Confederados, y 130 Tributarios; y comprehendía la España Citerior, á mas de otras ciudades Tributarias, otros 294 pueblos, y en ellos 12 Colonias, 13 pueblos de ciudadanos Romanos, 16 de Latinos antiguos, 1 de Confederados y 136 Tributarios; y tres Audiencias que contaban en la Lusitania.

Refieren las leyes del Fuero de los Godos, los que tenían potestad de juzgar las controversias de los súbditos, y hacen mencion de los Duques, Condes, Vicarios, Asertores de la Paz, el Tiufado, el Millenario, el Quingentario, el Centenario, el Decano, el Defensor, el Numerario, el

el Juez dado por el Rey , el nombrado por las partes , el Señor de la ciudad , el Vicario del Señor , el Juez ordinario y Juez de la tierra , el Señor de la Provincia , el Juez de Residencia , el Delegado, el Árbitro y el Acompañado. Quien guste saber las dignidades , funciones y manejos de cada uno de estos , vea á Santayana sobre los Magistrados y Tribunales de España. Desde los tiempos de la restauracion de España del poder de los Moros hubo Merinos mayores y menores y los que llamaban Potestades : el empleo de Alférez del Rey , el Mayordomo mayor del Rey, el Alcayde y Alcalde, el Alcalde de las Alzadas, el Juez de vista y el de suplicaciones , el Juez mayor de los Hijosdalgo de Castilla, los Ayuntamientos , Jurados y Regidores , los Adelantados mayores , el Almirante de Castilla, el Alcalde del Rey ó de la Corte , los Alcaldes de Provincia y del Rastro , y otros muchos empleos que podrán verse en el citado Santayana ; porque vamos á referir brevemente los Tribunales actualmente existentes.

## §. XXII.

*De los Consejos y Tribunales en Madrid.*

**E**l Consejo de Estado tiene la misma antigüedad que la Corona, por que desde el tiempo de los primeros Reyes de España consultaban los negocios de la paz y de la guerra con los Príncipes, Prelados y Magnates que asistían en su Palacio y Corte. Esta junta de personas distinguidas parece se llamó en lo antiguo el Consejo del Rey. Hallándose Carlos V en Granada, el año de 1526 formó el Consejo que nombró Consejo de Estado, en el que se tratasen las cosas de sus Reynos dentro ó fuera de España, ya fuesen pertenecientes á sus intereses y derechos de su persona &c., y desde aquel tiempo hasta el nuestro se conserva con este título. Entre las cosas de la mayor magnitud que están á cargo del primer Secretario de Estado y del Despacho Universal, son: la paz, la guerra, las ligas, los casamientos de los Reyes, Príncipes é Infantes, y todas las ocurrencias pertenecientes á la se-  
gu-



guridad del Reyno , al socorro de sus aliados , nombramientos de Embaxadores &c. Tambien nombra y tiene actualmente el primer Secretario de Estado 31 Cónsules en varios puertos de Europa , y 119 Vice-Cónsules ; es Superintendente general de correos terrestres y marítimos , de las postas y rentas de Estafetas en España y las Indias , y de los caminos de nuestra península , los que se han adelantado y trabajan tanto baxo el zelo y actividad conocida del actual primer Secretario de Estado.

El Supremo *Consejo de Guerra* tiene la misma antigüedad que el sublime de Estado , porque constituyeron siempre un mismo cuerpo , distinguiéndose solo en los negocios que comprehenden , hasta que los separó Carlos V el año de 1526 y formó una junta de Ministros , para entender en todos los negocios y ramos pertenecientes á la guerra. Después de varios reglamentos se compone actualmente de un número fixo de Tenientes Generales, de Ministros Togados , Intendentes de Marina y Hacienda , Fiscales y Secretario. El Rey es Presidente único de este Consejo , y tiene para el manejo de sus negocios

cios un Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra, con una Secretaría compuesta de diez Oficiales y un Archivero. Tiene tambien la Secretaría del Consejo de Guerra, varios subalternos del mismo Consejo: una Real Junta del Monte Pío Militar: la Superintendencia de Penas de Cámara, correspondientes al Real Fisco de Guerra, y Archivo general del Consejo.

El *Consejo Real y Supremo de Castilla* quieren unos deba su origen al Santo Rey Don Fernando, y otros al Rey Don Enrique III; pero lo cierto es que Carlos V le dió nueva forma el año de 1526, y otro reglamento en 1586 Felipe II; y Felipe III le dividió en las 4 Salas que hoy tiene, que son primera y segunda de Gobierno, la de Mil y quinientas, la de Justicia y la de Provincia. Tiene este Consejo, para el mas pronto despacho de los muchos negocios que abraza, los Jueces de Competencias, una Junta de Jueces de Comisiones, la Junta suprema de Sanidad, un Juez de Ministros, Jueces de plantíos y sementeras, un Juez de imprentas y librerías, un Superintendente general de Policía de Madrid y su rastro,

tro, Señores de la primera Sala de Gobierno con quienes deben corresponderse las Provincias, una Real Junta del Monte Pío de Viudas y pupilos del Ministerio, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte dividida en dos, &c. Se compone dicho Consejo Real y Supremo de un Presidente ó Gobernador, de cierto número de Ministros Letrados, de tres Fiscales y de tres Secretarios. Tuvo su principio la Real Cámara el año de 1518 por el Emperador Carlos V y la Reyna Doña Juana. El Juzgado de la villa de Madrid y su tierra.

Erigieron los Reyes Católicos el Consejo de la *Suprema y general Inquisicion*, el año de 1478, para vigilar y zelar los delitos que son contra nuestra Santa Fé y buenas costumbres: tiene este Consejo establecidos Tribunales subalternos en Sevilla, Toledo, Córdoba, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Santiago, Murcia, Valladolid, Cuenca, Granada, Llerena, Logroño, Madrid, México, Lima, Cartagena, Mallorca y Canarias.

El Emperador Carlos V formó el Consejo Real y Supremo de *las Indias*, por Decreto de 4 de Agosto de 1524, con-



siderando que no era suficiente la Junta que su madre la Reyna Doña Juana había instituido en Sevilla el año de 1503. Con motivo de las nuevas conquistas hizo Felipe II varios reglamentos, los que han tenido aquellas mudanzas, que las ocurrencias de los tiempos estimaron convenientes. Se compone este Consejo de un Presidente ó Gobernador, que es el Secretario de Estado y del Despacho de Indias, de un cierto número de Consejeros de Capa y Toga, de dos Fiscales, dos Secretarios, un Contador general, un Juez de Ministros, la Chancillería y Registro del Sello. Divídese en tres Salas, las dos primeras de Gobierno y la otra de Justicia. Abraza la suprema jurisdicción de este Consejo toda la diversidad de negocios para Indias, que están repartidos en los otros. La Cámara de este Consejo es semejante á la de Castilla. Son los Tribunales subalternos de este Consejo los del *Perú*, Lima, Chile, Charcas, Quito, Santa Fé de Bogotá, Panamá: en *Nueva España*, México, Santo Domingo, Guatemala, Guadalupe: en *Filipinas*, Manila y la Casa de Contratación en Cádiz.

Los Reyes Don Juan II y Don En-  
ri-

rique IV de Castilla alcanzaron de la Silla Apostólica Bulas conservatorias para la Orden de Santiago, y se puede decir que los Reyes Católicos erigieron el Consejo Real de las *Ordenes*, el año de 1489, como Señores de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara. La Orden de Montesa unióse á la Corona, segun su Bula de incorporacion, que expidió el Pontífice Sixto V en 15 de Marzo de 1587, concedida á Felipe II como Rey de Aragon. Se compone este Consejo de un Presidente y Ministros Togados, un Fiscal, un Secretario, un Contador general, un Alguacil mayor, un Tesorero, quatro Procuradores generales, cada uno de su Orden, y tres Fiscales de las de Santiago, Calatrava y Alcántara.

El Consejo Real de *Hacienda* ha tenido muchas variaciones, y no se llamó Consejo hasta Felipe III, que lo acordó así el año de 1602, uniéndole el Tribunal de la Contaduría mayor. Está dividido en tres Salas, la de Gobierno, la de Unica Contribucion y la de Justicia. Se compone este Consejo de un Gobernador, que lo es el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda: de cierto número

ro de Consejeros de Capa y Toga, de un Eclesiástico, dos Fiscales y dos Secretarios. Componen el Tribunal de la Contaduría mayor, Ministros de Capa y Espada, Contadores de título, Tesoreros &c.

*La Comisaría general de Cruzada* tuvo sus principios en estos Reynos el año de 1458 por una Bula de Pio II, dada al Rey Don Enrique IV de Castilla, la que hace relacion de otra que su predecesor Calisto III habia concedido al mismo, para vivos y difuntos, segun Mariana. Se compone actualmente de un Comisario general de Cruzada y Juez Apostólico de las tres Gracias, de dos Ministros Togados, un Contador general, un Fiscal y un Secretario.

Tambien hay el Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Escudo, compuesto de varios sugetos y un Fiscal: una Colecturía general de Espolios, Vacantes y fondo caritativo de pensiones sobre piezas Eclesiásticas, con un Colector general, un Fiscal y un Contador general. La Real Junta general de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros, es compuesta de un Gobernador, diferentes Individuos, dos Fiscales y dos Secretarios.



La Real Junta de Facultades de Viudedades , se compone actualmente de dos Ministros Togados , y un Secretario : la Real Junta Apostólica , de cinco Ministros , un Fiscal y un Secretario : la Real Junta del Tabaco , de un Presidente , varios Ministros , un Fiscal y un Secretario : la Real Junta del Monte Pio de las viudas y huérfanos de los empleados en las oficinas , de un Presidente , varios sugetos , un Secretario , un Contador y un Tesorero ; y la Real Junta del Monte Pio de las viudas y huérfanos de los empleados en la Real Lotería , tiene un Protector , dos Directores , dos Contadores , un Secretario y un Tesorero.

Se compone actualmente la Superintendencia general , y juzgado de correos postas , y renta de Estafetas en España y las Indias , de un Superintendente general , de quatro Jueces Directores generales , un Contador general , un Asesor general Togado y un Fiscal Togado. La Real y Suprema Junta de Apelaciones de los juzgados de correos y postas , y de la renta de Estafetas de España y de las Indias , tiene un Presidente , varios Ministros , un Secretario y un Fiscal

cal Togado. Hay una Superintendencia general de Pósitos del Reyno, compuesta de un Superintendente general, un Asesor y Juez subdelegado y un Contador general. Tambien hay la Real Junta de Caridad, con un Presidente, varios Individuos, un Promotor Fiscal y un Secretario. El Tribunal del Proto-Medicato, se compone de los primeros y mas hábiles Médicos, Cirujanos y Boticarios del Rey, con un Presidente, Alcaldes examinadores perpetuos, un Asesor y Fiscal. Hay una Secretaría para la interpretacion de Lenguas.

Para el adelantamiento de las Ciencias y Artes hay diferentes Academias, Estudios &c., creados en esta Corte baxo la Real Proteccion, como son: Real Academia Española, Real Academia de la Historia, Real Academia de las tres nobles Artes Pintura, Escultura y Arquitectura: Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País: Real Academia de Derecho Español y Público, establecida en San Isidro el Real: Real Academia de Sagrados Cánones, Liturgia, Historia y Disciplina Eclesiástica: Real Academia Médica-Matritense: y la Real Academia La-  
ti-